Miércoles 17 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1595

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual......	1.00 $ m/n
Número del dia...........	0.04 »
Idem atrasado..............	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

"To be, or not to be"

(Sobre Policia)

Ser ó no ser? Nó.

Ser.

Es indispensable, urgentísimo que la Policia, sea Policia.

La inmensa importancia que hoy tiene la República Argentina, universalmente reconocida, requiere se dé á su Policia el carácter de *Institucion* que la corresponde.

La Policia, es la seguridad, la garantia de todo el que reside en el país; y lo primero con que tropieza y con lo que le conviene tropezar, al que pisa nuestro suelo.

Todo ha de ser relativo, han de decirse los que, entusiasmados con nuestros visibles progresos, vienen buscándonos; y es pues necesario legitimar la lógica de esa creencia.

En nuestro último número prometimos, con la resolucion de la Córte Suprema á la vista, recaída en el último escrito del señor Coronel Capdevila, ocuparnos hoy de ese, bien pobre, documento; pero únicos como somos en la iniciativa de demostrar lo que es la Policia en nuestro país y lo que debe de ser, tenemos muchas veces que descuidar algo de importancia, para cuidar detalles, que de consentir su radicacion, por la teoria, serian perjudiciales.

Hay que cuidar de los diarios, propios y estraños; es decir amigos y de la oposicion: puesto que todos divagan, no obstante la buena intencion de unos y la perfidia tan tenaz como antipatriótica de los otros.

Los diarios amigos aplauden, pero no dan la razon de su aprobacion; y los enemigos critican, haciendo de la censura un insulto y provocando el descrédito del país, so pretexto de encontrarlo en sus magistrados y autoridades.

¿Quién ha olvidado las provocaciones hechas al Procurador General de la Nacion, único competente y árbitro por lo tanto, en la cuestion Capdevila-Tedin?

Quién ha olvidado que, *La Nacion* á la cabeza, han producido molesta vocingleria para garantizar que la opinion del doctor Costa seria la única acreditada, por su ilustracion y probidad reconocidas?

Ha hablado por fin el doctor Costa, y su luminoso informe, hiriendo de muerte á los eternos detractores del buen nombre nacional, burlándolos en sus esperanzas, se convierte en el fruto de un ignorante apasionado, indigno de juzgar al *omniciente* Tedin y susceptible de ser no solo juzgado á su vez, sino que tambien criticado, *cientificamente*, por *La Nacion*, *El Diario* y *El Nacional*, es decir, por:—

Morel (abogado de *circunstancias* y para empresas que *han menester* el bombo como base).

Por Lainez, (hábil jugador de las palabras como los malabares de los cuchillos, inocentes en sus manos acostumbradas, traidoramente hirientes para el que osa tomarlos para su análisis.

Por Alberú (que... ¡en qué país estamos!!! opina: sí señor, que se permite opinar, ó hace opinar convencionalmente por cincuenta nacionales la columna.)

Es sério esto? ¡Cómo ha de ser sério por Dios!!!

Y estos son los que han juzgado y van á juzgar de la Policía, á la que denuncian como la aparicion, audaz é inesperada, de un cuarto poder del Estado?

¡Cuarto poder del Estado!!!

La Policía, no tiene categoria. Es como los ojos en el cuerpo, reflejan íntegra el alma, Es la que previene del grado de cultura y civilizacion de un pueblo. Es la sonda con que se mide la profundidad moral de una *Nacion*. Es todo.—Como poder (aceptamos la palabra), como institucion, es mas que los verdaderos poderes, y muy especialmente en países republicanos, por que es el que tiene contacto diario, permanente con el pueblo, que es el soberano.

El Gobierno cámbia y con él, por derecho, su política y hasta su forma administrativa. La justicia no cámbia, pero sus intérpretes aplican las leyes segun su ciencia y conciencia (Tedin, ejemplo) y aunque yerren—como la Corte—el fallo queda y rige. El Congreso, legisla, pero segun las circunstancias; crea y deroga; una simple mayoria, cámbia casi radicalmente la forma institucional de un pueblo.

Pero la Policia!! La Policia no cámbia, es imperecedera, sin fin, eterna, imposible y jamás susceptible de variaciones, imperativamente obligada á no errar jamás, á hacer justicia y á garantizar, en el hecho, la verdad de esa justicia. Marcha con y por sus leyes; pero marcha, no se detiene; siempre justiciera é imparcial.

La Policia no siendo y no debiendo ser institucion política es, empero, política por excelencia. No es política, ya lo hemos dicho, por que no debe serlo, desde que todos los ciudadanos, sin escepcion, deben ser iguales para ella y juzgados de igual manera, como protegidos del mismo modo tambien. Pero es política, por cuanto no debe ignorar nada; por el contrario saberlo todo, y estar apta para prevenir inmediata y eficazmente.

La Policia no es de *un partido*; es del pueblo y para el pueblo: por cuya razon, debe estar siempre de parte del Gobierno.

El Primer Magistrado, no puede pedir al Jefe de Policia que le pertenezca mas tiempo que el que constituye su período: por cuanto si el que lo reemplaza cámbia radicalmente su política, el Jefe de Policia tiene que secundarla, aunque sea con inmediato perjuicio del predecesor, no obstante de ser el que, por amistad ó conveniencia, lo nombrara.

Este no es el ideal, pero es lo indispensable. El pueblo lo exige, porque constituye su garantía.

Qué es el soldado? Soldado. De quién és? Del que manda.

¿Es traidor un General ó Capitan que sirvió sosteniendo el Gobierno de Mitre (sirvámonos de nombres propios), sosteniendo hoy el Gobierno de Juarez, y contribuyendo á neutralizar lós estragos de una revolucion posible? Nó; es soldado y cumple con su deber. Nadie niega esto.

Y el Gefe de Policía?

¿No es mas que el soldado? ¿No actúa mas permanentemente, multiplicándose la variedad de sus procedimientos?

Y entónces?

¿Por qué pues, se le quiere vincular á compromisos personales ó de una época ó período, con cuya vinculacion pierde todo el prestigio de su autoridad, necesaria para todos; pero para todos, sin escepcion?

Atentar pues contra la Policía, es mas que atentar contra el Gobierno: es atentar contra el pueblo.

Desprestigiarla!! es hacer perder á la Nacion su crédito; es borrar de hecho, la preciosa garantía y seguridades que ofrece nuestra carta fundamental.

Los diarios de la oposicion que atacan la institucion, son pues reos de lesa pátria: y al decir la institucion, decimos á su Gefe, pues en él se encuentra encarnada aquella.

Véase cómo es verdad.

No debemos ni recordar el número de disturbios que el ejercicio de la política ha traído á nuestro país; pero necesario es recordar que en todos ellos, el pueblo, y en su nombre los diputados, han defendido y salvado siempre al *Banco de la Provincia*.

Quién era su Presidente... esto jamás ha hecho al caso. ¡Salvemos al Banco! ese ha sido el grito y tambien el hecho.

Lo mismo es esto.

El Gefe de Policia, como hombre, sea quien sea, no es nada: la institucion es el todo. Desacreditándola, la seguridad pública está muerta: surge la falta de respeto y consiguientemente el desórden nace, se repite y busca quedar impune.

Las demostraciones de hostilidad manifestadas en el *Politeama* y en el *Hipódromo*, muestran el desprecio que la propaganda diaria, hace constituir como *educacion* en el pueblo.

Cuántas veces vemos en una fiesta cívica marchando al lado de un batallon de línea á uno de *guardias nacionales:* ¿qué piensan los que juzgan de ambos cuerpos?—que solo *el de línea* es capaz de pelear y morir. Empero la *guardia nacional* ha contribuido mas de una vez á aumentar las glorias de la pátria.

Es que la *educacion* del pueblo se ha hecho enseñándolo, con la prédica diaria, que el *guardia nacional* no inspira respeto.

Lo mismo se hace con la Policia.

Error, profundo error.

La Policia se ha hecho siempre respetar, se hace respetar, se hará respetar.

No hay para qué nombrar á Trelles, Cazon, O'Gorman, Rocha, Viejobueno, Garmendía, Dantas, Paz, Bosch, Cuenca, ni Capdevila.

Cada uno inspiraria mas ó menos simpatias en el pueblo; cada uno tendria dadas mayores ó menores pruebas de su valer personal; cada uno obraria sirviéndose de la bondad ó de la imposicion como el mejor agente; cada uno habrá sido mas dócil ó mas tirante; pero,... á la corta ó á la larga, se han hecho respetar.

¿Pero por qué?

Por sus personas, puramente por sus personas; puesto que sin leyes y sin reglamentos, no queda otro recurso que *el criterio propio*, tirado al juicio del pueblo para que grite *bien* ó grite *mal*.

No hay mas.

Hay gobiernos y hombres que creen que la Policia, tiene, como institucion, un carácter esencialmente militar, con sus disimulos, pero militar.

Hay gobiernos y hombres que piensan que la institucion es y no puede ser otra cosa que una institucion eminente social.

La primera, requiere un valiente, probado, organizador, disciplinario, que *se imponga*, que siempre se imponga.

La segunda, necesita de un hombre educado (puede ser hasta cobarde personalmente), de carácter dulce, persuasivo, conocedor de la gente, mas conocedor aún del mundo, de la vida, de las debilidades humanas, de los estravios de la juventud, de todo aquello que, debiendo prevenirse, reprimirse y castigarse, tiene empero de hacerse por la persuacion y el convencimiento.

En todo caso, el Gefe debe ser ilustrado.

Y hoy, hoy dia, dado el número de la poblacion y su visible progreso en la cultura y en la civilizacion, la ilustracion debe constituir la especialidad—la materia policial—

Hoy, las placas que anuncian á nuestros facultativos, muestran, casi todas, la *especialidad*.

Nuestro Ministro de Relaciones Esteriores. acaba de ordenar: «Todo el que quiera ser Cónsul Argentino en el extranjero, estudie y venga á rendir exámen.»

Los de la Guerra y Marina, han dicho: «para ser militar y marino, entren á los Colegios, estudien y vengan á rendir exámen de competencia y la: pátria les dará las armas para que la defiendan».

Están, pues, en sus puestos, los militares, los marinos, los médicos, los abogados, los ingenieros, los contadores mayores; hasta los comerciantes! opinando pericialmente en las tarifas de valuacion.

¿Pero, el Gefe de Policia, los Comisarios, sus oficiales; estas altas categorías sociales, que viven constantemente en contacto con el pueblo, que juzgan de los hechos aislados y complexos de los hombres; ellos que cada dia, cada hora, tienen un caso nuevo para resolver, *con solo 24 horas de término*; esos, ese Gefe, esos Comisarios, esos empleados, pueden ser ¿quienes?...... cualquiera.

Oh!! Hoy ya no es posible.

Y así como oportunamente se fundaron los Colegios Militares y hoy se imponen los que nos han de dar Cónsules; íniciese la academia para Comisarios y pídase á la Facultad de Medicina, que prepare del 4º año adelante, nuestros médicos legistas.

Sáquese á la Policía de la antipatía que pesa sobre ella, como institucion de *persecucion, correccion* y *castigo* y désela el prestigio que solo dá la seguridad que se tiene en la *competencia*.

Nuestros jóvenes distinguidos se prepararían para la carrera; muchos, muchísimos, sin contar los que hoy la ejercitan.

Demaciado nos hemos extendido para las reducidas proporciones de nuestro Figaro.

Mañana continuaremos con este importantísimo tópico, ocupándonos de la *vista* del Procurador General; de la *resolucion* de la Corte Suprema y de todo aquello que ha aparecido en letra de molde, sujestionado por el *Conflicto Tedin-Capdevila*; conflicto en el cual el actual Gefe de Policía, ha mostrado un criterio poco comun, que ha venido á darle un triunfo tan justiciero como merecido y que le radicará en su puesto.

Figaro, no discute hombres. Hoy se honra con la amistad del Coronel Capdevila; ayer y siempre ha contado y cuenta con la de los otros gefes: discute principios, inicia la necesidad de que el Gobierno, la prensa y el pueblo se preocupen de llegar á implantar la polícia, como institucion social. Para ello, solicita el concurso de todo el mundo y cede humildemente su puesto á aquel que esté mejor preparado.

Hasta mañana, pues.

Importante proyecto

Los señores Alvaro Pinto y Francisco B. Astigueta, se han presentado al Congreso, solicitando se les conceda, sin garantia alguna, la construccion de un gran canal de navegacion interfluvial, que, partiendo del Rio Uruguay úna á este con los distintos brazos del Paraná y termine, corriéndose por la costa, en la dársena norte del Puerto Madero, unificando, por decirlo así, esta navegacion con prescindencia en absoluto del Rio de la Plata, importante problema sin cuya solucion es materialmente ilusorio todo esfuerzo en pró del comercio de cabotaje y del comercio fluvial con el Brasil y las Répúblicas Oriental y del Paraguay. Este proyecto es, pues, ó viene á ser el complemento del Puerto de Buenos Aires.

Al mismo tiempo se ofrece como consecuencia natural, un gran abrigo y refugio al comercio de cabotaje de que hoy carece, pues el Riachuelo de Barracas es ya insuficiente para contener desahogadamente la marina mercante de la Repúbllca y de los paises limítrofes, cuyo aumento es cada dia mas creciente.

Los señores Pinto y Astigueta proponen:—1º Abrir un canal de union que comunique al rio Uruguay con el Paraná Ceibó por el riacho Gutierrez, en la isla del Carbon. 2º Abrir un segundo canal, tambien de union, que establezca la comunicacion entre el Paraná Guazú y el Paraná de las Palmas, por el riacho de las Carabelas. 3º Unir igualmente por otro canal el Paraná de las Palmas con el rio Lujan y á este último rio con el canal principal, base de todo el proyecto que, partiendo del remanse del Paraná de las Palmas, cerca de Campana, corra por atrás del canal de San Fernando hasta la punta saliente de los Olivos, de donde seguirá encauzado, entre dos malecones, hasta la dársena del Puerto Madero.

Por este medio se une el litoral de una manera fácil y estratégica, suprimiéndose los peligros de la travesía del Rio de la Plata.

Los canales, como son todos de navegacion, tendrán 60 metros de ancho por una profundidad suficiente para mantener (6) *seis* metros de agua en baja marea. Las aguas se traen del Paraná de las Palmas, por aprovechar los niveles á fin de que aquellas adquieran y conserven constantemente la corriente necesaria.

Todas estas obras serán construidas por cuenta de los proponentes. Las tierras que se conquisten al rio de la Plata, desde Punta Olivos hasta la dársena norte del Puerto Madero, serán partibles entre el Gobierno y la empresa, corriendo por cuenta de esta misma el relleno consiguiente de los espresados terrenos.

La navegacion de los canales será esplotada por cuenta de la empresa, durante 40 años, la que cobrará un impuesto á cada embarcacion ajustado á las tarifas que le ordene el Gobierno cada año, de acuerdo á la ley general de impuestos de navegacion.

Los estudios y direccion de estas obras, están á cargo del ingeniero señor Cárlos Chapeaurouge.

BREVES APUNTES

Interesante para los viajeros

La Exposicion de Paris, trae medio locos á nuestros compatriotas. Todo el mundo quiere irse. Parece que Buenos Aires fuera á quedar desierto.

—Vas á la Exposicion?

—Sí: y tú?

—Tambien.

No se oye otro diálogo por las calles.

Y ello es tan exacto, que nos consta de personas que para garantizarse de poder emprender su viaje en Marzo ó Abril, han tenido que tomar sus boletas desde ya.

Todas las compañias están comprometidas: no hay mas lugar.

Pero los *yankees*, que para eso son *yankees*, han resuelto enviarnos, á contar del mes de Diciembre, ocho ó diez vapores colosales, monstruosos, que los fondearán en nuestro puerto, con esta consigna:

—A pasear: bueno y barato.

Se nos informa que dejarán el precio de los pasajes en la tercera parte del valor actual, ó que fijarán una pequeñísima suma por este y el pasajero pagará su comida, si la toma, como en un hotel.

Se vé, pues, que no hay que preocuparse.

Tal vez nos paguen por llevarnos!!!

En materia de competencia, ¡cuidado!! los *yankees* son temibles, no tienen rival.

Que cinismo!

Un diario de Nueva-York, dá cuenta de que el jóven Luis Godofred Ramsick, fué tomado en la via pública, en una de las calles mas conocidas y á la una y media de la tarde, paseándose tranquilamente, completamente desnudo. Lo único que tenia adherido á su cuerpo, era un cigarro de hoja que llevaba en la mano y del cual extraia grandes bocanadas de humo, que lanzaba al aire, dándose aires de *dandy*.

La policía lo llevó al departamento, sin resistencia por parte de él. Allí fué cubierto con una frazada é inmediatamente interrogado por el médico-legista.

¿Se trataba de un loco?

Nó: él mismo se encargó de demostrarlo.

—No se preocupe doctor, le dijo, no soy loco por perturbaciones que haya podido sufrir en mi cabeza; soy loco porque soy jóven, audaz (ya lo vé Vd.) y alegre. He apostado 1000 libras á que salia á la calle tal cual Vd. me ha visto entrar, y las he ganado. No hay mas. Mi cálculo era matemático: tengo de pagar diez libras y ocho dias de prision; en esta última gastaré otras diez para pasarlo bien; me quedan pues 980 libras, con las cuales voy á visitar á Paris, á Lóndres, etc., etc.

¡Muy hombre Mister Ramsick!!

Renuncia del Juez Tedin

Obedeciendo á la doctrina implantada por *La Nacion* de que solo no teniendo vergüenza permanecería en su puesto el Coronel Capdevila, caso fallaran los altos magistrados en su contra, corre el rumor que derrotado el Dr. Tedin, y en virtud de tener vergüenza, renunciará hoy mismo.

Esto deciamos há tres dias y hoy se renueva el mismo rumor.

Como así debía ser, no lo dudamos; y entonces proponemos para reemplazarlo á Bartolito, que si no es abogado, es competente en cuestiones de carácter correccional, si ha de juzgarse por las que tiene pendientes y con cuyo inútil conocimiento molesta diariamente á sus lectores.

Parlate de miei comini? se pregunta; . . . . pues escuchad: y publica todos los *escritos*. ¡Con razon decia Eduardo Gutierrez en *Sud-América*, que *La Nacion*, estaba convertida en un espediente!!!

Qué le importa al pueblo, si son treinta ó cincuenta las demandas que tiene *La Nacion* por calumnia?

Pero Bartolito no aceptará el juzgado; es poco para él—es Director de *La Nacion*, hijo de *Tata* (el *Dios* voló hacen quince años) y presidente de la Asociacion de la Prensa ó de su *Nacion*.

Proponemos á Alberú. Es como luz para los conflictos!!

Y como probablemente este vendrá entre el reñidero de gallos y los escritorios de *sport*, por la suba de patente,... es el indicado, es el hombre.

Alberú será juez.

Lo ha sido ya muchas veces en el reñidero: lo llaman á su juego!!

Los ha partido el doctor Eduardo Costa!!

Y *El Diario?*

Dice que el doctor Costa la ha embarrado á la vejez . . . .

Y juzgando con esa parcialidad se quiere ser representante de la opinion!!

El pueblo no sabe leer?

Entre la opinion jurídica, sobre un caso, del doctor Costa y la de Lainez, con cuál se quedará?

.... Que contesten Goyena y Estrada de *La Union*.

Popular Constructora y Colonizadora

Hoy á la una se reune en sesion ordinaria el Directorio de esta importantísima sociedad financiera.

Muy en breve empezará sus operaciones en grande escala.

El señor B. Williams, recientemente nombrado su Gerente, se ha recibido ya de su puesto.

Pasto seco

Despues de todo lo que han hablado los diarios clericales, sin hacerse de un solo prosélito, obtaron finalmente por guardar un silencio profundo, mas elocuente que la palabra, en ciertos casos, como el presente; un diario tambien beato, pero mas rancio, mas tonto y mas pequeño que los de por aquí, larga una edicion estraordinaria con una carta, *modelo* en el estilo epistolar, cuyo *autor naturalmente* es anónimo y firma como todos—*Un católico*—pero esta vez ha acertado, pues al católico agrega;—*rancio*, en lo que estamos perfectamente de acuerdo.

El *cicerone* empeñado en propagar la luz no es el autor del *arrollado* clerical, sino que lo ofrece humildemente á los redactores por si ellos creen conveniente publicarlo.

Y héte aquí que una pieza de don Cirilo Alvarez, como quien dice Pedro Celestino Echegaray, entra alternando entre *cloacas domiciliarias, casas de tolerancia* y varios otros asuntos de no menor importancia.

Sin disputa el Alvarez es hombre que vale, á juzgar por su escrito en el que de todo habla sin dar una sola prueba.

Los consejos abundan, y esto es muy natural, pues nada se dá con mas prodigalidad que buenos consejos; pero los presenta en un estilo y con una fuerza de argumentacion, como los de nuestro Martin Fierro, que aconsejaba no acercarse *donde haya perro flaco*, etc., etc.

Ni falta la nota poética; y como para muestra basta un boton, trascribimos una estrofa, pudiendo juzgarse por ella de lo demás:

¡Desventurada Nacion
Que por esos infames registros
Permiten que sean Ministros
Los que ni para hombres no son!

Muy bien, por el nuevo pampeano!

Eso es poesía, eso es sustancia, fondo y forma.

Parece increible que se vean hoy esas cosas en un país como el nuestro, que ha llegado á un grado tan alto de civilizacion.

Nosotros enviamos como prueba de admiracion al autor una gran carga de pasto seco, justo premio á su talento; y le recordamos aquella estrofa de otro poeta no menos ilustre que él, la que decia así:

En este leve susurro
Escrito con tal primor
Deduje, que era el autor
Un compuesto de hombre y burro.

Magnífico: pasto, mucho pasto para el autor del artículo contra el matrimonio civil, pero que sea seco porque tiene mejores propiedades que el verde, el cual suele ser en primavera demasiado purgante y entonces su estado peligraria, y esto no conviene, pues todos debemos propender á la conservacion de tan notable bestia.

Manuel V. Rodriguez

Hoy parte con destino á su provincia natal, este distinguido amigo, Diputado por Catamarca.

El Sr. Rodriguez, jóven favorablemente conocido en el Congreso por sus relevantes aptitudes, y aún mas por el empeño que lo distingue, tratándose del bienestar de la provincia que lo nombró su representante, merece que al decirle adios, lo felicitemos ardientemente por sus brillantes trabajos, llevados á cabo durante la sesion legislativa que vá á terminar, y á los cuales, indudablemente, deberá muchísimo Catamarca.

Si el jóven Diputado de que hablamos, fuera algun «ilustre desconocido»—como se llama hoy á las personas sin antecedentes, debido al chiste clásico y oportuno del General Mansilla—tendríamos quizá que adornar la personalidad de Rodriguez con el brillo de sus antecedentes relatados suscintamente, para decir cuanto vale; pero, como en la mayoría de los casos los hijos heredan las condiciones morales de sus progenitores, basta y sobra con decir que el padre de nuestro amigo es el Senador Nacional D. Manuel Fortunato Rodriguez, uno de los catamarqueños mas leales y patriotas que han nacido en aquella tierra, ilustrada por el inmortal Esquiú.

Saludamos, pues, al Diputado Rodriguez, deseándole grata permanencia al lado de su distinguida familia.

Libreria internacional

Este valioso establecimiento está liquidándose bajo el martillo del rematador D. Juan Gianetti.

Empezó la venta anoche y continúa hoy.

Todo el que necesite buenos libros y útiles de escritorio, tiene como pichinchar.

Cuyo entre Florida y Maipú.

¡Pobre San Sebastian!

Anoche se dió una parodia de *San Sebastian mártir* en el Nacional.

Fué aquello desastroso. El público salió martirizado.

Felizmente no era numeroso ni aún mediano, circunstancia que evitó el aumento de los mártires,

Juarez ha tomado la espiritualidad por *las patas* y sus gracias trascienden á bufonadon de clown.

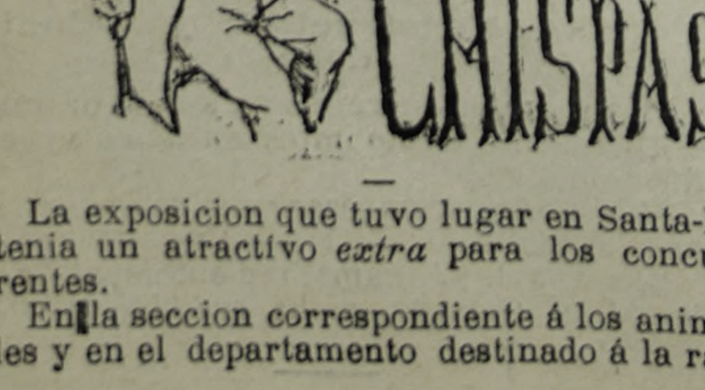

La exposicion que tuvo lugar en Santa-Fé, tenia un atractivo *extra* para los concurrentes.

En la seccion correspondiente á los animales y en el departamento destinado á la raza porcina, se veía en un brete un inmensísimo animal rodeado de pequeñuelos.

Al frente del brete, se leía lo siguiente:

CHANCHA YORKSHIRE
CON DOCE CRIAS
DE DON LUIS CLARK

Qué chancho Mister Clark!!

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

LABOR LEGISLATIVA

Presidencia del doctor Tagle

Ha sido laborioso el dia de ayer para esta Cámara, dándose sanciones importantes y aliviando sus tareas, de un cúmulo de asuntos que estaban á su consideracion hace mucho tiempo.

El P. E. incluye en los asuntos de próroga el proyecto conocido ya, centralizando en el Departamento de Higiene la administracion de los establecimientos de caridad.

—

Estando á la órden del dia, se dá lectura del siguiente proyecto:

Art. 1º Las operaciones de Bolsa al contado y á plazos son legales, y quedan comprendidas en las disposiciones del art. 7º del Código de Comercio.

Art. 2º Nadie podrá, para sustraerse á las obligaciones que de ella resulte, prevalerse del art. 2055 del Código Civil, aun que se resolvieren en pago de una simple diferencia.

Art. 3º Los agentes ó corredores de Bolsa quedan sometidos á las disposiciones del libro primero del Código de Comercio.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Como se vé el proyecto originario del P. E. se ha modificado en la parte relativa á las operaciones á plazo, que aquel limitaba á un mes solamente.

Informa estensamente el señor Pellegrini, diciendo que despues de las operaciones del mes de Junio, cuyos efectos desastrosos son conocidos, presentó el P. E. el proyecto que acaba de leerse para evitar en lo futuro otro desastre semejante. Era la primera vez que se iba á legislar sobre esta institucion; es la primera vez que sus operaciones serán sometidas á las prescripciones del Código de Comercio.

Luego hace la historia de esta clase de instituciones comerciales, entrando luego á la cuestion de si el P. E. podria ó nó legislar sus operaciones.

Las conclusiones le son favorables á esta tésis, fundadas en la autoridad de algunas legislaciones estrangeras.

En general es aprobado el proyecto.

En el artículo 8º se orijina una breve discusion.

El diputado Luro solicita del miembro informante que le esplíque su espíritu respecto á la condicion en que quedan los corredores que intervienen en las operaciones de Bolsa, pues supone que no habrá sido la intencion de la comision, incluir en el libro 1º título 3º del Código, á los corredores en general, es decir, á aquellos que no hacen operaciones de Bolsa, ó que no tienen título legal como lo establece el Código, para ejercer la profesion.

Los corredores son intermediarios ó ajentes de los comerciantes y es necesario saber ¿si la ley considerará tales á cualquiera que haga operaciones de Bolsa, aunque no tenga el título legal?

El señor Ministro saca de esta duda al diputado Luro, manifestando que para los efectos de la ley que se discute, son considerados corredores todos aquellos que hagan operaciones por cuenta de comitentes.

El señor Luro observa que en la práctica seria difícil comprobar que las operaciones han sido hechas por cuenta ajena, pues es sabido que nunca se dá el nombre de los autorizantes y en este caso el fraude no podria evitarse con la aplicacion de esta ley.

El Sr. Ministro observa que en este caso estarán obligados á darlo y sujetos á las responsabilidades de los quebrados fraudulentos cuando se comprobase que habian operado por cuenta propia en trasgresion del Código de Comercio que lo prohibe terminantemente.

El Sr. Molina apoya la opinion del Ministro esponiendo los fines de esta ley altamente moral, trata de evitar esa corruptela comercial imperante en la Bolsa, á cuyo favor el fraude y la irresponsabilidad, perjudican los intereses del comercio legal y honrado.

En una palabra esta ley considera corredores á sus efectos, á todos los que giran al rededor de las operaciones que reglamenta, sujetándolos á una responsabilidad real y eficaz.

Votado el artículo despues de esta discusion, se sanciona como lo presentó la Comision.

Se dá lectura de un despacho de la Comision de Obras Públicas en el proyecto autorizando al P. E. para invertir 100,000 en la construccion de oficinas nacionales en las capitales de Provincia donde no las hubiera.

El Sr. Gimenez manifiesta que esta cantidad es exigua, designando al efecto 500,000 en vez de aquella.

El Sr. Civit votará en favor, con tal que se sancione el proyecto en revision autorizando 60,000 pesos para el edificio de Juzgados de Seccion y Oficinas de Correos y Telégrafos en Mendoza.

Se le observa oportunamente que sin perjuicio de que haga macion aparte para lo que desea, puede votar el que se discute.

El proyecto se sanciona con la modificacion introducida por el diputado Gimenez.

En seguida se aprueba sin discusion el propuesto, objeto de la mocion del Sr. Civit.

Considerado brevemente, se sanciona el proyecto de ley en revision, sobre construccion, por concurso, de un teatro municipal.

Informa en este asunto el señor Gimenez.

Fué sancionado tambien un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la suma de 218,147.41 para pago de 352 espedientes de ejercicios vencidos.

Otro al Departamento del Interior por la suma de 251,713.51 que estaba en las mismas condiciones del anterior.

Se sanciona otro crédito suplementario al Departamento de Guerra por la suma de 203,143 pesos.

—

Sin discusion fué tambien sancionado el proyecto del Senado autorizando al P. E. para invertir 705,709.65 en la construccion de varias lineas telegráficas.

—

Se aprueba sin discusion el proyecto del Senado y que ya conocen nuestros lectores suspendiendo el pago de la garantia á los ferro-carriles que no estén en las condiciones de la ley de concesion.

A mocion del señor Cabeza se trata el proyecto que autoriza al P. E. la destruccion de los viñedos atacados por la filóxera.

Por este proyecto, como se sabe, no se paga indemnizacion por la destruccion de los viñedos.

Se aprobó, agregándose estos dos artículos, propuestos respectivamente por los señores Civit y Meyer.

Uno dice: queda prohibida la introduccion de toda planta, sino se acredita no estar infestada de la filóxera.

Y el otro: se procederá á la destruccion de cepas y sarmientos, que se tratase de introducir de procedencias infestadas.

—

Se trata y sanciona sin observacion un proyecto de ley concediendo á los señores Walter Woodgate y Cª, autorizacion para construir y esplotar una via férrea de trocha ancha, que arrancando de un punto en la prolongacion al Pergamino, del Ferro-carril Central Argentino, pase por Cármen Sauce y tenga su fin en Rosario, empalmando en la via principal del mismo ferro-carril y teniendo una extension máxima de 72 kilómetros.

Esta concesion es sin garantia.

—

Se dá cuenta de un despacho de la Comision de Hacienda en el proyecto de ley en revision sobre conversion de deuda interna.

—

A mocion de los diputados Gonzalez y Civít, se destina la sesion de hoy para considerar aquel despacho y varios créditos suplementarios para el pago de los empleados de Lazaretos y Médicos de Sanidad que prestaron sus servicios en la última epidemia.

—

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion.

TEMAS ALEGRES

Nuestro apreciabilísimo y simpático colega *El Correo Español,* anuncia á todos los felices mortales que tienen la suerte envidiable de leerlo, que en España se ha realizado un nuevo y asombroso descubrimiento... histórico!

Pero está de Dios que todos los génios investigadores del *Correo* han de tener un apéndice cómico: el apellido!.

Ayer era Peral con su submarino, obsequiado por Naranjo (hijo), y Silverio Zarza; hoy le toca á un señor *Duro*, la glorificacion de su estravagante nombre.

Y lo mas piramidal, lo mas horripilante, es que este señor Duro, parece que es tambien marino!...

Imagínense Vdes. una fragata conducida por Duro, con rumbo al Polo Norte!...

Se petrifica, con pasageros, grumetes, capitan y hasta el palo mayor!

¡Es una cosa desastrosa... Solo al *Correo Español* se le ocurre!

Del descubrimiento del señor Duro resulta, segun nuestro estimable colega, esta fenomenal noticia, que Cervantes el autor del *Quijote*, fué marcero del Consejo real de Nápoles ántes de la batalla de Lepanto!...

Hasta aquí, todo está muy bien; se trata de un detalle histórico en la vida del gran escritor... Pero con lo de Duro!... Francamente, no nos consolamos, ni nos consolaremos nunca!

Que quiere, el colega; somos de un temperamento románticamente sensible. No estamos por cierto presos de metáforas.

—

En todas partes se cuecen habas: y la justicia suele tener tambien sus devaneos en materias amorosas, como cualquier hijo de familia.

Parece que un cierto Juez de Paz, de uno de los pueblos de la provincia, condenado recientemente por *violacion de domicilio*, acaba de ser el héroe de una chistosísima aventura, en que su Secretario ha jugado un papel interesantísimo.

El tal Secretario, estaba *bestialmente* enamorado de una mononísima convecina, que no le hacia malos gestos, al revés del padre, que se los hacia, y muy visibles.

Desesperado el Julieto con toga (es preciso establecer diferencias) resolvió, á despecho de su futuro suegro, convertirlo cuanto ántes en tiempo presente, soplándole su Romea.

Y para realizar su hermoso plan de felicidad, elijió al Juez como poderoso auxiliar, comunicándole sus secretas angustias é invitándole á que lo ayudase.

Así fué, efectivamente; un buen dia con cualquier pretexto, mandaron á la tipa al insubordinado suegro, y mientras este sacudia furiosamente las rejas de su prision, sin alcanzar la causa de esta, los dichosos enamorados, le sacudian lindamente al latin, casándose á puertas cerradas, patrocinados por el amable Juez.

Pero, sucedió lo que tenia que suceder; el señor suegro *in partibus*, salió al fin de la *cafúa*, una vez efectuado el enlace, y se encontró con su hija.... vamos, en el estado en que podia encontrarla á los pocos dias de casada—*contentis et gordis.*

Vino despues lo susodicho, y ahí tienen al Secretario, gozando como un loco, y al amable Juez, condenado por violacion de domicilio!

Eso le enseñará á no meterse á zonzo, otra vez.

En cuanto al suegro, dariamos cualquier cosa, por no encontrarlo en nuestro camino...

—

Reside en Santa Fé un queridísimo compañero nuestro, hombre de costumbres intachables, buen mozo, atento y campechano cuando la ocasion lo exige. Para el vulgo tiene un grave defecto; un genio un tanto pusilánime, y de ahí que lo suelan llamar afeminado y maricon. Poca cosa, es de la especie; nos deciamos, cuando vimos aplicarle estas notas al amigo ausente; *defectos de nacimiento,* que están compensados por sus muchas y buenas cualidades; además, eso es para el vulgo, para nosotros, que lo conocemos intimamente, sabemos muy bien que es hombre capaz de matar una mosca, así que la encuentre descuidada.

Del alejamiento de este amigo, solo nos consuela el hecho de recibír frecuentemente recuerdos cariñosos.

Cualquiera habrá imaginado ya que tratamos de *El Lábaro*. Precisamente de él y de lo que él contiene queremos ocuparnos.

Un señor ó señora (siempre el género neutro) P. de V. se descuelga en el número del 14, con un sermon en forma de discurso, en donde trata nada menos, que la jarandeada cuestion de la emancipacion de la mujer!

Para muestra basta un boton, y ahí vá ese párrafo con que termina P. de V. su alocucion:

«Esposa mia: el *fuego* debe servir para los garbanzos; la *inspiracion* para hacer de tus hijos personas de provecho, y la *gloria* de mujer casada, la única gloria, ¿entiendes? es zurcir, remendar y lavar la ropa de la familia. Hé dicho...»

¿Y la alfalfa para que sirve en una cabrionera como la del *Lábaro?*

El buen muchacho! Siempre el mismo!

GRANTAIRE.

TRIBUNALES

Bajo la razon social de Puente Careia y Cª se ha establecido en Barracas al Norte una sociedad mercantil con el objeto de esplotar una fábrica de alambres y puntas, teniendo por capital la suma de 60,000 pesos m/n.

El contrato ha sido presentado ayer ante el Juzgado de Comercio á cargo del doctor Gonzalez del Solar para inscribirlo en el Registro público de comercio.

—

Ante el mismo juzgado y con idéntico fin se ha presentado el contrato comercial celebrado entre los señores Carrara y Picardo: se proponen esplotar un taller de aparatos y artefactos para gás establecido en la calle Chacabuco núm. 261. El capital social asciende á 17,000 pesos m/n.

—

Ante el Juzgado Federal en turno se ha presentado ayer el Procurador Municipal contra D. Diego Barrutti por espropiacion de la finca calle Salta núm. 22.

—

A un año de prision y pago de costas procesales ha sido condenado el individuo Antonio Peretti por el Juez del Crímen por hurto á D. José H. Balmaceda.

—

Desde el lúnes se encuentra definitivamente instalada la Suprema Corte de Justicia Nacional en los altos del conocido edificio del Banco Hipotecario de la Provincia, ocupando la parte baja, como se sabe, los Juzgados Federales.

INFORMACION LOCAL

El siguiente telegrama ha sido recibido en el Estado Mayor del General Donóvan:

Al Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Resistencia, Octubre 16.

Oficial—Los indios, el dia once del corriente atacaron el fortin Arias comandado por el capitan Carranza, del regimiento 12 de caballeria.

La indiada era numerosa; el combate fué encarnizado. Nuestra tropa agotó hasta las municiones de reserva. La mortandad de indios es grande. Por nuestra parte tuvimos un sargento y cuatro soldados muertos. Fuerzas del 12 están persiguiendo á los invasores.

Los indios huyen hácia el Norte del Teuco.

El capitan de la Serna, al S. O. de Reconquista batió los mocobíes el mismo dia tomándole quince prisioneros.

Saluda á V.E. —*General Dónovan.*

—

Ha sido promulgada por el P. E. la ley que lo autoriza para vender en remate público los terrenos pertenecientes al Colegio Nacional conocidos con el nombre de Chacarita de los Colegiales.

—

La Prefectura Marítima ha dirigido una nota al Ministerio del Interior, en la que le manifiesta que debiendo salir próximamente un vapor para las costas del Sud, seria muy conveniente se remitiese á la sub-prefecturas establecidas en esos puntos los víveres, por unos cuantos meses, puesto que el racionamiento que se les suministró es solo hasta fines del corriente año.

El Ministerio ha resuelto de conformidad.

—

Al representante de España en nuestro país se ha dirigido el Ministro del Interior solicitando el envio de las leyes y reglamentos que sobre la pesca náutica y fluvial existen en la madre patria.

—

El Administrador de la Casa de Moneda dirigió una nota al Ministerio de Hacienda, en la que manifiesta que están prontos para ser entregados á la órden de dicho Ministerio la cantidad de un millon de pesos, en doscientos mil argentinos, acuñados á cuenta del oro depositado en ese establecimiento.

La Comision nombrada para la ereccion del monumento, en la ciudad de Mendoza, que conmemore las glorias del Ejército Argentino en los Andes, y compuesta de los Sres. Emilio Civit, Guillermo White, Manuel Derqui y José V. Zapata, han comunicado dichos miembros al Ministerio del Interior que aceptan tan honroso cargo.

—

El Ministerio de Marina firmará hoy un decreto nombrando comandante de «La Argentina» al capitan de fragata don Martin Rivadavia, del «Villarino» al de igual clase don Julio Feilberg y gefe de la escuadrilla del Sur al capitan de navio don Federico Spurr.

Se dice que para el comando de la «Uruguay» será nombrado el capitan de fragata don Cárlos M. Moyano.

—

El Ministro de Hacienda ha dispuesto sea entregado al Gobierno de la Provincia la suma de quince millones de pesos en fondos públicos que adeuda la Nacion á la provincia de Buenos Aires con motivo de la federalizacion de la ciudad del mismo nombre.

—

El Directorio de la Casa de Moneda ha comunicado al Ministerio de Hacienda que el oro en lingotes recibido por los vapores «Siddons» y «La Plata» ha dado el siguiente resultado, despues de fundido y ensayado:

Vapor Siddons—197 lingotes pesando 1831 kilos 727 gramos con ley media de 956 milésimos, fino 1751 k., 131 gramos y valor de pesos 1.206,330.

Vapor «La Plata» 36 lingotes pesando 308 k. 900 gramos, ley media de 957 milésimos; fino 295 k 617 gramos y valor de 203.645 ps.

—

Hasta ahora no hay ningun pedido ó candidato para ocupar los puestos de jueces letrados y secretarios nacionales que existen vacantes. Aquellos gozarán del sueldo de 400 ps. y los secretarios de 200.

—

El ingeniero Bovio ha regresado del Chaco despues de haber terminado los estudios del F. C. al Chaco Austral que tendrá su punto de arranque en el puerto de Barranqueras y que empalmará en Metan.

En los estudios de ese F. C., el ingeniero Bovio ha empleado un año próximamente.

Dentro de pocos dias estarán prontos los planos respectivos.

Esa línea recorrerá 720 kilómetros.

—

Los señores Jorge Ochoa y Cª ha solicitado del Gobierno la concesion de una línea de tramways en la ribera Sud del Riachuelo.

Esa línea recorreria desde el canal concedido á la empresa Paúl Angulo y Cª, pasando por el puente Mitre por la ribera Norte y terminando en el puente Alsina.

Ofrecen los peticionantes entregar gratuitamente despues de 30 años de la concesion, el tren rodante y útiles y el 8 % de las entradas líquidas.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS—Gran compañia española de declamacion y zarzuela cómica dirigida por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.

Miércoles 17—La comedia LA CONSOLA Y EL ESPEJO y el juguete ¡QUIEN FUERA LIBRE!

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps. 0.50.

Politeama Argentino — Gran Circo Italo-Egypsio de los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos funciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la funcion por mal tiempo.

Variedades—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Miércoles 17—ORPHEE AUX ENFERS y gran baile.

Teatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-Delilliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—27a. funcion de abono.

Miércoles 17—La ópera cómica nueva para Buenos Aire MICHELE PERRIN.

AVISOS FÚNEBRES

El Coronel Manuel Sosa

Q. E. P. D.

Falleció el 6 de Octubre de 1888

Su esposa Emilia A. de Sosa, su hija Emilia, sus hermanas, sus padres políticos Antonio Amoretti, Francisca B. de Amoretti, sus hermanos politicos y demás deudos ruegan á las personas de sus relaciones se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el alma de dicho finado en el funeral que se celebrará en el templo de la Merced el miércoles 17 del corriente á las 11 a. m., á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despidirá en la puerta del templo. Unica invitacion.

158—O 13 v 17

AVISOS ESPECIALES

Policia de la Capital — RELACION DE LAS MULTAS MUNICIPALES IMPUESTAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1888—*Comisaria 7a.* —Juan Dominguez por ecxeso de carga 20.67, Juan Ruiz id 20.67, Pedro Turi id 20.67, Antonio Garabato id 20.67, Pedro Turi id 20.67, Manuel Sanchez id 20.67, Angel Beizo id 20.67, Juan Facio por admitir ebrios reincidente 18.39, Juan Facio id 3a. vez 20.67, Epeu Mazzolino id 4.13, Juan Facio id 4.13, Teresa Dellacua id 4,13, Vicente Salzano id 4.13, Antonio Ferrari id 4.13, José Cheu id 4.13, Luisa Bernardi id 4.13, Manuel Belmit bajar del tramway en tránsito 4.13, Benjamin Marcenado id 4.13, Antonio Figoli id 4.13, Cárlos Rossa id 4.13, Eduardo Tesco id 4.13 Francisco Alonzo destrozar los árboles de la calle 2.07, Francisco Chilon transitar con bultos por la vereda 2.07. Luis Solari exceso de carga 20.67, Manuel Mendizabal id 20.67, Angel Repetto id 20.67, José Figueroa id 20.67, Angel Meloni admitir la prostitucion clandestina reincidente 82.68, Angel Meloni id id 3a. vez 124, Ramon Vergara arrojar aguas servidas 20.67, Juan Galsdi admitir ébrios 13.

Comisaria 8a.— Guillermo Breens por exeso de carga 20.67, Francisco Diaz id 20.67, Ernesto Piaggio id 20.67, Amaro Ballerini id 20.67, Juan Durañac id 20.67, Andres Faccio vertir palabras obscenas 8.

Comisaria 9a.— Nepomuceno Vera por disparar armas 4.13, Victor Costernora maltratar animales 4.13, Antonio Luque subir al tramway en marcha 4.13, Nicolás Silva admitir ébrios 4.13, M. Bancalari y Cia. exceso de carga 20.67, Lorenzo Panela id 20.67, Miguel Rossi id 20.67, Maria Calastrone admitir ébrios 4.13, Compañia de tramways C. B. A. exceso de 11 pasajeros 22.77, Juan Payelo obstruir el tránsito 4.13, José Daveli admitir la prostitucion clandestina 41.13, Luis Sazzano id 41.13, Mariano Balleto disparar armas 4,13, Manuel Dovelli exceso de carga 20.67, José Paveri admitir ébrios 4.13.

Comisaria 10.—Tomás Cavilla por tener un perro bravo suelto 4.13, Carmelo Suma carro sin traba 4.13, José Mandasela transitar con bultos por la vereda 2, Juan Denatelli id 2, Ramon Lopez derribar un árbol de la via 8.27, Vicente Altieri maltratar animales 4.13, Miguel Echeverria exceso de carga 20.67, Bautista Cha cruzar la boca calle al galope 4.13, Pascual Gayano exceso de carga 20.67, Ramon Presse disparar armas de fuego 4.13, Manuel Arrames admitir ébrios 4.13, Estéban Violo exceso de carga 20.67, Antonio Lacosta admitir ébrios 4.13, Luis Vichioni por atar caballo á la trasera del carro 4.13, Bautista Degregori admitir ébrios 4.13, Santiago Squenoni exceso de carga 20.67, Tramway Anglo-Argentino cruzar al trote la boca calle 8.27, Id id 8.27, Pedro Gandolfo admitir ébrios 4.13, Tramway C. de B. A. cruzar la boca calle al trote 8.27, Id id (9 mnltas) 74.43, Tramway Central id (5 id) 41.35, Tramway Anglo-Argentino (7 id) 57.89, Primo Borio dejar un caballo suelto 4.13, Máximo Ginochio admitir huéspedes sin aviso 4.13, Mariano Belmonte exceso de carga 20 67, Pedro Laborda cruzar al trote la boca calle 4.13, Leoncio Torres disparar armas de fuego 4.13.

Comisaria 11.— Juan Bruseoni por admitir un ébrio 4.13, Amador Estevez id 4.13, Francisco Camuratti id 4.13 Juan Garcia id 4.13, Santiago S. Giafino id 4.13, Pedro Echeverrey id 4.13, Manuel Alvarez carro sin traba 4.13, Pedro Beltran maltratar animales 4.13, Manuel Castancira inf. art. 19 R. de carruaje 20, Denis Lavaud admitir ébrios 4.13.

Comisaria 12.—Julio Dante por infraccion al reglamento de carruajes 20, Manuel Lopez admitir ébrios 4.13, Juana Sarmiento id 4.13, Nicolás Oliveri tener un perro bravo suelto 4.13.

Comisaria 13.—Santiago Asalina por exeso de carga 20.67 Manuel Villar id 20.67 Juan Morales id 20.67, José Otero id 20.67, Luciano Aguilar tener dos animales sueltos 8.26, Juan Tamatro por admitir ébrios 8.26, Manuel Alvarez exceso de carga 20.67, Roque Antero id 20.67, José Viviani maltratar animales 4.13, Matheu Spirro tener animales suelto 4.13.

Comisaria 14.—Luis Saritala por carro sin traba 4.13, Luis Dugnetti atar animales ariscos 8.27, Corradi y Diapagi admitir ébrios 4.13, Domingo Barreiro obstruir el tránsito 4.13, Eulogio Solon maltratar animales 4.13, Manuel Rico id 4.13, Cárlos Stactter subir al tramway en tránsito 4.13. José Spinetta id 4.13, José Lopez id 4.13, Donato Perez id 4.13, Felipe Lorgeu id 4.13, Juan Soler id 4.13, Enrique Piñero id 4.13, Juan Machicetti id 4.13. Orlando Farrio id 4.13, Vicente Brema id 4.13, Angel Berigila id 4.13. Francisco Pasaron id 4.13, Francisco Cogorno id 4.13. Cárlos Petre id 4.13, Manuel Pesada id 4.13, Juan Peña id 4.13, Antonio Rafo id 4.13, Leopoldo Cuartero id 4.13, Pedro Olivera id 4.13. Tirso Rafo id 4.13. Juan Beale id 4.13, Juan Ortega id 4.13, José Suneria id 4.13, Manuel Carilla id 4.13, Juan Baron id 4.13, Juan Olivares id 4.13, Daniel Gregorio por subir al tramway en tránsito 4.13, A. F. Nellson por subir al tramway en tránsito 4.13. Wells Boscu id 4.13, Federico V. Anglian id 4.13, Andrés Jouc id 4.13, José Bergeti id 4.13, Juan Sciati id 4.13, Miguel Felipo id 4.13, José L. Calcinera id 4.13, Jaime Puller id 4.13, Juan Marino id 4.13, Lampranco vehículo contra mano 4.13, Márcos Bareillas subir al tramway en tránsito, José Gonzalez id 4.13, Ernesto Fortini atar animales ariscos 8.07, José Regueira orinar en la calle 2.07, Cárlos Canolo dar chasquidos con el látigo 2.07, Juan Marciano obstruir el tránsito con el carro, Pedro Blanco admitir ébrios 4,13, Maria Dapra admitir la prostitucion clandestina 41.33, Próspero Digre orinar en la calle 2.07, José Retaso id 2.07, Gayetano Gini carro contra mano 4.13, Juan Caselli admitir ébrios 4.13, José Baraseli galopar á caballo 4.13, Rafael Paternoster carro sin traba 4.13.

[Continuará].

Reglamento general de tramways. — Art. 1° Cada empresa costeará un Inspector nombrado por la Municipalidad de acuerdo con el sueldo que marca el Presupuesto y dependerá directamente de la Intendencia Municipal.

Art. 2° Las Empresas depositarán mensualmente en la Tesoreria Municipal, antes del primero de cada mes, la cantidad necesaria para pago del Inspector que determina el artículo anterior.

Art. 3° Las Empresas de Tramways depositarán en el Banco Nacional y á la órden del señor Intendente Municipal la suma de 4000 $ m|n para costear la asistencia médica de toda persona que sea herida ó maltratada por los coches de las Empresas; siendo entendido que el interés de este depósito será cobrado por ellas mismas.

Art. 4° Para resolverse las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de lo establecido en el artículo anterior, se nombrarán arbitros, propuestos de la manera siguiente:

Un Concejal nombrado por el Concejo, un representante de los tramways nombrado por las Empresas respectivas, y en caso de desacuerdo entre las partes, resolverá como tercero el Intendente Municipal.

Art. 5° Las Empresas de Tramways repondrán en el dia cualquier suma que fuera estraida del depósito para hacer frente á las obligaciones referidas en el art. 3° hasta integrar la suma de 4000 pesos fijados en el mismo artículo.

De la circulacion de los carruajes

Art. 6° Cada carruaje de tramway, será tirado por dos caballos, exceptuándose los parajes donde la rampa sea mayor de 3 o|o y en las curvas; en cuyo caso podria agregarse un caballo.

Art. 7° Los carruajes de tramway, circularán con una velocidad no mayor de diez kilómetros por hora, ó al trote natural del caballo.

Las boca-calles serán cruzadas al paso.

Art. 8o Los carruages no podrán detenerse en el centre de las boca-calles.

Art- 9o No podrán detenerse los carruajes de los tramways en la via pública por mas de cinco minutos, salvo el caso de fuerza mayor.

El estacionamiento en las inmediaciones de los teatros será fijado por la policia, exceptuándose aquellos que con especialidad soliciten las Empresas del Concejo, á objeto de servir á desembarcaderos, estaciones de ferro-carriles ó servicios extraordinarios de transporte.

Art. 10 Se prohibe en los carruajes de tramways atar caballos que no sean manzos sanos y adiestrados al tiro.

Art. 11 Siempre que en el trayecto recorrido por la via haya concurrencia de personas ó vehiculos, será obligacion del cochero detener del todo la marcha del carruage ó ir al paso del caballo hasta que cese el impedimento.

Art. 12 Cuando la via oblicúe de una acera á otra, será obligacion detener la marcha del carruaje si hubiesen otros vehiculos en el tránsito, ya sean de la misma direcció de vuelta encontrada.

En este último caso los carruajes ordinarios deberán detenerse hasta que pase el tramway, ó bien este hasta que pasen aquellos, segun que estén unos u otros más próximos á las aceras para que quede franco el pasage.

El que infrinja esta disposicion, será el responsable del daño causado.

Art. 13. Es prohibido que los tramways circulen de vuelta encontrada por la misma via, á no ser que tengan desvio ó doble via, donde el ancho de la calle permita establecerlo.

Art. 14. Es absolutamente prohibido dejar abandonado sobre la via de los tramways objeto alguno.

Art. 15, Los conductores de cualquier clase de vehículo que se detuviere sobre la via no podrán alejarse ni momentáneamente de sus respectivos rodados, debiendo estar prontos para despejar la via antes que llegue el primer wagon al punto en que se encuentre.

Art. 16. Es prohibido dejar sobre la via caballos ú otros animales maniados.

Art. 17. Queda absolutamente prohibido hacer rodar un coche de tramway cuando se halle fuera de la via.

Art. 18. Todo coche de tramway debe seguir su curso hasta el fin del círcuito, con sujecion á su tablilla, aunque no tenga pasajero alguno dentro; salvo el caso de estar interrumpido el tránsito ó inutilizado el coche.

De los conductores

Art. 19 Los conductores de los tramways están obligados à detener los coches cuando lo reclame el pasajero para subir ó bajar, siempre que haya local para los que deseen subir; quedando la empresa responsable de los daños que causure por falta del cumplimiento del conductor.

Art. 20. Los cocheros y mayorales ébrios en servicio, serán cástigados con una multa de 5 pesos m|n, que se hará efectiva por intermedio de la Empresa.

De los pasageros

Art. 21 Es prohibido á los pasajeros y conductores de lo tramways, proferir palabras indecorosas.

Los conductores de los tramways quedan encargados de amonestar ó espulsar al pasajero que hubiera faltado al decoro que merece el público.

Art. 22 Los carruajes de tramwyas podran conducir los pasageros segun la clasificacion siguiente:

Jardineras de ocho bancos		35 pasajeros	
Id	id siete id	30	id
Carruajes cerrados	id	30	id

No comprendiendo en este número el agente de seguridad, el cartero ó telegrafista y un empleado de la Empresa los que iran en la plataforma delantera.

En la plataforma trasera de los carruajes cerrados, no podrán ir mas de seis pasajeros, siendo absolutamente prohibido llevar personas en los estribos de las jardineras.

De los pasajeros

Art. 23. El precio de pasage convenido entre las Empresas y la Municipalidad, rejirá hasta las doce de la noche, pudiendo las Empresas aumentarlo al doble despues de esa hora.

De la carga

Art. 24. En los carruajes de pasajeros con escepcion de la plataforma antorior, es prohibido llevar como carga bultos animales vivos, materias pestilentas ó inflamables.

Solo se permitirán aquellos bultos pequeños que pueda conducir cada pasajero sin estorbar ó incomodar á los demás. Los pasajeros tendrán derecho á exigir del guarda el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

De las tablillas y señales

Art. 25. Desde la oracion y durante toda la noche, los wagones en circulacion llevarán faroles de colores colocados de manera que sean visibles de alelante y de los costados. Queda prohibido el uso de faroles de colores para otra clase de vehículos en las calles donde circulen los **tramways**.

Art. 26. El conductor de cada tramway deberá hacer sonar una corneta desde 15 metros antes de llegar á las bocacalles, siendo responsable por cualquier daño que ocurra en caso que no lo efectuase.

Art. 27. Todo coche de tramway que lleve completo el número de pasajeros que le corresponda, lo indicará con una tablilla en paraje visible, con la palabra—COMPLETO.

Disposiciones Generales

Art. 28. Desde el 15 de Mayo hasta el 1° de Setiembre, las Compañias de Tramways no podrán hacer circular coches jardineras por sus vias, siéndole permitido hacerlo prévio permiso de la Intendencia. los dios domingos y feriados hasta las seis de la tarde.

Art. 29. Toda via de tramway establecida en las calles del municipio y que no sea servida durante dos meses, erá r emovida por cuenta de la empresa.

Art. 20 No están comprondidos los tramways en las ordenanzas sobre tránsito público.

Art. 31 Este Reglamento cerá impreso y colocado en paraje visible en los coches y estaciones de tramways.

Art. 32 Los pasageros en los tramways pueden exigir de los mayorales ó conductores el cumplimiento de esto Reglamento.

De las penas

Art. 33. Las Empresas infractoras á los artículos 18 y 28, pagaran una multa de ps- 100.

Id á los artículos 9 y 17, ps. 20, id al 8 ps. 8, id á los 9, 7, 8 y 25 ps. 4.

Los infractores al artículo 11 ps. 8, id. á los 14, 15, 16 y 19 ps. 4 id al 24 ps. 2.

Estas penas se aplicaran sin perjuicio de la accion civil ó criminal que pudiera corresponder por los daños ocasionados.

Art. 34 Derógase las ordenanzas de 17 de Enero de 1872, Reglamento de Tramways, adicional del mismo sancionado en 7 de Agosto de 1873 y ordenanza de 27 de Junio de 1888.

Art. 35. Comuníquese, etc.—G. A. CRANWELL—*Duran*,

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido recojido por la Sub-Prefectura de San Isidro, y que se encuentra depositado en esa reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 4 m. 15, manga 1.50, puntal 0.70. No tiene nombre ni número; está pintada de colorado y negro por fuera y chocolate por dentro.—Buenos Aires. Setiembre 17 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor. St 19 Oct 18

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11 v n 15.

Municipalidad de la Capital—IMPUESTO ANUAL DE VISITA DE MÁQUINAS Á VAPOR Y MOTORES Á GAS — Se previene á los deudores de este impuesto que el último é improrogable plazo para satisfacer su importe vence el 15 del mes de Octubre próximo. Vencido este incurrirán en la multa establecida por la ordenanza.—Intendencia Municipal, Bolivar 73.—*El Director de Rentas.*

St 29 Oct 18

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.

Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. 'n2 p.

Comisaria General de Guerra — El pago á las pensionistas militares por el mes de Setiembre de 1888, se dará principio en el dia de fecha, terminando el 20 del corriente mes.—Buenos Aires, 8 Octubre de 1888.—*El Habilitado*. Oct 13 v 20

—

Se avisa á los señores oficiales inferiores y Planas mayores Activa Disponible é Inactiva que en la fecha se dá principio al pago de los haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1888—*El Habilitado* 17v30oct.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888 — *Gregorio Fernandez*. Administrador o1 v 30o.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. **La casa no tiene Sucursal.** A—ab 1° p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris. — Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—Venta particular de una estanzuela modelo en la colonia Olavarria, lindando con la estacion del ferro-carril del Sud, con una hipoteca de 25,500 cédulas.

—En venta particular en Olavarria de 150 ovejas Rambouillet, 1 carnero Thirouin de 3 1|2 años, 40 carneros Rambouillet, 1 toro Durham, 140 vacas mestizas, 10 id lecheras y 30 toritos.

—Venta particular—Vacas Jersey, servidas, llegadas por el vapor «Morash».

—El viérnes 19, á las 3 p. m. Mar del Plata, manzana de terreno dividida en lotes de 20 varas de frente por 50 de fondo, sin base.

—El Domingo 21 á las 2 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—*En venta particular* — Vacas y toros holandeses Clyboden, un toro y una vaca Durham.

—*En venta particular*—Cinco caballos zainos de 1 m. 75 de alzada, y 2 yeguas oscuras de 1 m. 60, inglesas puras, adiestradas para tiro.

El lúnes 30 á las 2 p. m. de un museo, coleccion de objetos de historia natural, momias, antiguedades, minerales, etc. Todos estos artículos forman el Museo de Benatí. Venta al mejor precio en nuestra casa.

El viérnes 19 á las 4 1|2 de la tarde de una propiedad, magnífico terreno sobre el gran Boulevard Belgrano núm. 903 viejo, base de venta 16,000 pesos; el edificio está construido en una superficie de 500 varas cuadradas.

—El juéves 18 á las 3 p. m. de carneros Australianos, en nuestra casa, y al mismo tiempo venderemos landaus coupés y victorias.

El juéves 18 á las 2 p. m. de yuntas de caballos. yeguas y potrillos Anglo-Nrmandos.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 n|n. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

—El Domingo 21 á las 3 p. m., de 10 lotes de terreno con frente á la plaza General Las Heras, calle 44 A y á Ministro Inglés; hay dos esquinas y una tiene 6 piezas de madera; en nuestra casa Cangallo 657.

—El Domingo 21 de Octubre á la una y media de la tarde, de una casa chica, Pasco 190 viejo, á 40 varas del Boulevard Belgrano, base 3000 ps.

El domingo 28 á la 1 p. m. de 76 lotes de terreno á inmediaciones de la Chacarita á una cuadra de la calle Corrientes.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO.
CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

Toda clase de transacciones en compra venta y comisiones en general, Avenida Independencia 444.

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar:

Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á vários rumbos de esta «Ciudad».

Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata» Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad. ¡¡A la par!!

El detalle véase en los diarios de La Plata.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

Judicial—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 3|4 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

—El miércoles 17 á las 4 y 1|2 de la tarde de una propiedad calle de Córdoba 326 entre Artes y Suipacha.

—El domingo 21 á las 2 p. m. de una cuadra de terreno en la Capital, dividida en 30 lotes, calle Caseros, Bolivar, Perú y Patagones. Bases con frente al Boulevard Caseros 25 pesos vara cuadrada, Bolivar y Perú 20 pesos y Patagones 15 pesos. El pago se hará por cuartas partes alcontado y á 3, 6 y 9 meses.

El domingo 28 á las 2 1|2 p. m. de una cuadra de terreno al Oeste del Boulevard Corrientes, calles Ecuador, Bermejo y 70 A, en 34 lotes. Base de venta: los lotes con frente al Boulevard Corrientes, 10 pesos vara cuadrada, frente á Ecuador 8 pesos, y con frente á Bermejo y 70 A, á 6 pesos. Escrituras gratis.

—El domingo 21 á las 4 p. m. de un terreno Boulevard Centro América y Paraguay, 30 varas de frente á cada calle. Base de venta $ 20 vara cuadrada.

LICITACIONES

Comisaria General de Marina— Por disposicion superior, el dia 12 de Noviembre próximo entrante, á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de Marina, una licitacion pública por propuestas cerradas, para proveer por el término de seis meses los artículos navales de máquinas, menaje, útiles de escritorio y demás que se necesiten, con destino á los buques de la armada y reparticiones de su dependencia, cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los artículos que se sacan á licitacion se encuentran comprendidos en los catálogos núms. 1 y 2 de la nomenclatura tecnológica administrativa de marina, pudiendo los interesados ocurrir á tomar nota de ellos á la Sub-secretaria de marina ó Comisaria General.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado del valor de cinco pesos moneda nacional, estableciendo los precios por separado en letra y número, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; por kilos, los de peso; y así sucesivamente, en la forma que se determina por los cuadernos de nomenclatura referidos, debiendo ser los artículos licitados de superior calidad y pudiendo el Gobierno aceptar indistintamente de cada propuesta, los artículos cuyos precios considere equitativos.

Cada proponente deberá acompañar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. Gobierno, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, la que será ampliada hasta la suma de seis mil pesos de la misma moneda al formalizarse el contrato ó contratos respectivos.

A medida que la superioridad autorice los pedidos de provisiones, estas serán entregadas en el dia en los almacenes de la Comisaria General de Marina, ó á mas tardar dentro de las 24 horas subsiguientes, á su entera satisfaccion en lo que respecta á calidad, peso y cantidad de los artículos; y si dejasen de efectuarlo en el término indicado, ó en caso que los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza, siendo de cuenta de los contratistas el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

Los contratistas no podrán desistir de la obligacion contraída, y si lo hicieran incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.

No se tomarán en consideracion:—las propuestas que no se presenten en la forma indicada; las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos nacionales; las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, si así conviniese á los intereses del Tesoro.—Comisaria General, Octubre 12 de 1888.—*El Comisario General.* O 14 n 12

—

Por disposicion superior, el dia 24 de octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

25760 metros loneta americana, 1380 id lienzo azul (cuellos), 14480 id lienzo azargado, 1000 id brin blanco de hilo, 1220 id id de algodon, 1000 id coleta plomo, 300 id id negra, 21620 id trencilla blanca angosta, 9200 id id id ancha, 800 id id negra ancho (0.005) lana, 3650 id brin trilly, 100 id paño azul fino, 100 id id grana, 100 id percalina de color, 100 id bramante, 600 id galon punzó, 100 id raso negro de lana. 1600 granadas paño punzó, 400 gruesas botones hueso blancos grandes, 250 id id id id chicos, 45 id id metal dorados art. grandes, 30 id id id id id chicos, 5 id hebillas grandes, 5 id broches para pantalones, 4½ id granadas metal dorado, 2600 id tafiletes negros para gorras.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comisaria general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados, y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán en moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio en letra y números, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredita haber depósitado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. gobierno, en títulos de crédito de la nacion ú en efectivo, el cinco por ciento sobre el valor total de la propuesta, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte, al formalizarse el correspondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una de las propuestas, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formacion del contrato, si faltase á las condiciones en él estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á 90 dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si así conviniese á los intereses del fisco.—Setiembre 24 de 1888—*El comisario general,* s25 v o24.

Por disposicion superior el dia 24 de octubre próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer las piezas complementarias que corresponden al uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

4600 camisetas punto de algodon listadas de azul y blanco, 2300 pares de zapatos vaqueta doble suela, 2300 corbatas raso de lana, 2300 cintas de seda con inscripcion, 2300 navajas con rabiza, 500 pares zapatos altos de vaqueta doble suela.

Los artículos relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comision general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de 6 pesos de la misma moneda, estableciendo el precio de los artículos en letra y número; debiendo acompañarse un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la orden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el 5 por ciento sobre el valor total de las propuestas cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte al formalizarse e correspondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro, incurriendo igurlmente en la pérdida del deposito establecido para la formacion del contrato, si faltasen á las condiciones estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas en este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo, sin interés á contar desde la presentacion de la cuentr, debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si asi conviniese á los intereses del fisco. Setiembre 24 de 1888. —*El comisario general*— St 25 v. Ot. 24.

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la òrden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direcion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*D. Comas,* Secretario. oct 12 v 9 n.

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Arrecifes á Salto.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*D. Comas,* Secretario. oct 12 v 9 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y Correos á caballo durante un año haciendo cinco viajes redondos mensuales por Mensageria y tres por Correos á caballo desde Magdalena á Rivadavia, hasta la Avanzada.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 19 de Octubre próximo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. St 20 Oct 19

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Agustin, por San Cárlos, Las Rosas, Buena Villa, Meredis, Romero, Garibaldi y San Justo de Córdoba.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si la estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 19 del Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 20 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. O 4 v 19

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo diez viages redondos mensuales desde San Antonio de Areco á Baradero.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Octubre próximo á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. St 29 Oct 19

Municipalidad de la Capital — PARA LA CONSTRUCCION DE 200 CUADRAS DE AFIRMADO DE MADERA — La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de 200 cuadras de afirmado de madera, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 20,000 pesos mln (veinte mil pesos mln) en garantia de la propuesta, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato respectivo.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1888.—*El Secretario.* O 5 v 17

—

TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA EN EL CEMENTERIO DE LA CHACARITA—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 24 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajos de desmontes y terraplenes en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se recibirán cerradas en un sello de 5 pesos mln., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. mln., en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien de contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta, que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1888—*El Secretario.* 17v24oct.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UN DEPÓSITO Y CAÑERIA DE AGUAS CORRIENTES EN EL MATADERO PÚBLICO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de un depósito de aguas corrientes en el Matadero Público, con arreglo al pliego de condiciones que en a Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. mln., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. mln en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*El Secretario.* O 14 v 17

—

DE MEDICINAS PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES PARA el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision, durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los hospitales municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Sabado 3 de Noviembre próximo á las 3 p, m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln. en bonos municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los articulos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ú medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos, Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 v 3 N.

PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CASA DE AISLAMENTO—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Mártes 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de una nueva Casa de Aislamento, con arreglo al pliego de condiciones, bases y planos que, provisoriamente, podrán consultar los interesados en la Oficina de Obras Públicas

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 pesos mln en garantia de ellas, que se devolverán una vez firmado el contrato.

Igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada antes de firmar el contrato, depositará en el Banco Nacional, á la órden de la Intendencia, la cantidad de 50,000 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las basss y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 6

—

DE ARTÍCULOS PARA LA MAESTRANZA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los artículos para la maestranza de la limpieza pública, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Lúnes 5 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos mln en Bonos Municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumadas, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 5

—

PROVISION DE MATERIALES Y ÚTILES AL PARQUE 3 DE FEBRERO, DURANTE EL AÑO 1889. — Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Miércoles 7 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 7 n.

—

DE IMPRESIONES PARA EL AÑO DE 1888.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todas las impresiones necesarias, de acuerdo con el muestrario que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el Juéves 8 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln. en la Tesoreria Municipal como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos mln. en bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el muestrario, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 6 n.

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* o6 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Angel S. Pizarro, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Miguel Maria Barreneche,** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma dor ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1888.—*Eduardo Munilla.* 159 Oct 17 v 22 Nov.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.—*Facundo Lamarque.* — Secretario — Oficina Bolivar 21, (Cabildo). 156 Oct. 13 v 16 n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del título de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 157—O 13 v 31

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veces á **Don Enrique Hamilton Honoré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovren, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en mi rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre once de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. O 12 v 30 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888—*Mariano Borguera,* Secretario. St 20 v 24 oct

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Oapital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. o6 v n 11

Por disposicion del Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima,* Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart,* Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero,* Suipacha 721 nln. N. 148 o2 n6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J, M. Casabal,* Secretario. N. 143—St 23 Oct 27

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir copia de las escrituras de venta de veinte y cinco de Junio de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano Cabral otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez á nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de diez y siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano Conde, otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y doña Rosario Diaz, en favor de la recorda la Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 152 Oc 7 v 23.